

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

66 1.º Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas sal... los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entenderá fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. — Los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán q se fij: un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 20 >
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. 0.50

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde). S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia. S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 342 de 9 Dbre.)

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones dirigidas á ese Departamento ministerial por los Delegados de Hacienda en Castellón, Lérida, Logroño, Murcia y Las Palmas, solicitando autorización para establecer como horas ordinarias de asistencia a las oficinas las de nueve á trece en vez de las de diez á catorce, fijadas por la Real orden circular de este Directorio de 10 de Noviembre próximo-pasado, y algunos de ellos para mantener las horas extraordinarias de la tarde, necesarias para el despacho normal de los asuntos: Resultando que en apoyo de esta petición se alega el hecho de coincidir así con las de las sucursales del Banco de España, Bancos y entidades particulares, Casas comerciales y, en general, por acomodarse más esas horas á las costumbres de la vida provincial y á los horarios de llegada y salida de los trenes, automóviles y demás medios de locomoción que utilizan los vecinos de los pueblos para trasladarse á la capital á gestionar sus asuntos: Considerando que la petición en su primera parte es fundada, y con acceder á ella, lejos de perjudicar el interés del Estado, se beneficia, facilitando el trabajo en relación con el Banco de España, con las demás entidades bancarias y comerciales y con el público en general que ha de acudir á los oficinas de Hacienda á gestionar sus asuntos y cumplir sus deberes tributarios; y Considerando, en cuanto á la petición de mantener las horas extraordinarias de la tarde, que este extremo está ya resuelto por la Real orden de 29 de Noviembre último

(«Gaceta» del 30), por la que se aclaran é interpretan las dictadas en 6 y 10 del mismo mes, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente: 1.º Autorizar á los Delegados de Hacienda en Castellón, Lérida, Logroño, Murcia y Las Palmas para fijar como horas ordinarias de oficinas las de nueve á trece. 2.º Facultar al Jefe encargado del despacho del Departamento ministerial de Hacienda para conceder la misma autorización á los demás Delegados que lo soliciten fundamentamente; y 3.º Que en cuanto á la fijación de horas extraordinarias se esté á lo dispuesto en la Real orden de 29 de Noviembre último. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y debidos efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1923. —Primo de Rivera.

Señor Jefe encargado del despacho de los asuntos ordinarios del Departamento de Hacienda. (Gaceta núm. 341 de 7 de Dbre.)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

TRABAJO, COMERCIO É INDUSTRIA

Subdirección de Industria.

Vista la autorización concedida por el Directorio Militar con fecha 17 de Octubre de 1923 para que se resuelva el concurso para la provisión del cargo de Verificador de contadores eléctricos de la provincia de Cuenca y de acuerdo con la Real orden del 30 de Agosto de 1923, publicada en la «Gaceta» del 12 de Septiembre, queda abierto el plazo para presentarse á dicho concurso, con arreglo á las condiciones que se acompañan.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas. Madrid 1 de Diciembre de 1923. El Subdirector de Industria, José Moreno Rosedo.

Condiciones del concurso.

El cargo de Verificador de contadores eléctricos se proveerá por concurso, ateniéndose á las siguientes condiciones de preferencia: 1.º Ingenieros industriales procedentes de cualquiera de las Escuelas de Madrid, Barcelona ó Bilbao. 2.º Ingenieros de todas clases, Doctores y Licenciados en Ciencias

físicas, Peritos mecánicos electricistas con título español y Oficiales de Marina con títulos de torpedistas, indistintamente. 3.º Individuos del Cuerpo de Telégrafos.) Dentro de cada una de esas condiciones de preferencia será mérito el estar desempeñando en propiedad el cargo de Verificador de contadores eléctricos de otra provincia, y entre varios que reúnan esta condición será preferido el que lleve más tiempo en el servicio de dicho cargo. También será mérito que seguirá al anterior, y siempre dentro de cada una de las tres condiciones de preferencia, el haber desempeñado dicho cargo de Verificador de contadores eléctricos durante un año por lo menos, y ser Verificador de contadores de gas ó agua en la misma provincia. Son condiciones indispensables para tomar parte en el concurso: 1.º Ser español y mayor de edad. 2.º No haber cesado en otro cargo público por motivo justificado en expediente.

3.º Estar en plena posesión de los derechos civiles. Las anteriores condiciones habrán de justificarse precisamente con los siguientes documentos: Partida de nacimiento, legalizada. Hoja de servicios, legalizada, con expresión de las causas por que cesó en los cargos públicos desempeñados. Certificación del Registro Central de Penados. Certificación de buena conducta del Ayuntamiento respectivo. Título profesional ó testimonio notarial del mismo. Los aspirantes presentarán las solicitudes, con los documentos justificativos, en los Gobiernos civiles de las provincias de su residencia, dentro del plazo de quince días, á contarse desde la fecha de la publicación de este concurso en la «Gaceta de Madrid». Los Gobernadores remitirán dichas solicitudes al Ministerio de Trabajo, Comercio é Industria en los tres días siguientes al en que termine dicho plazo. («Gaceta» núm. 339 de 5 Nbre.)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2 620.

RELACION nominal de las licencias concedidas por este Gobierno durante el mes de Noviembre á los individuos que se expresan, con arreglo al R. D. de 15 de Septiembre de 1920.

(CONCLUSION)

N.º del registro	NOMBRES	Pueblos de residencia	Clase de licencia
4437	Fernando Alemán Pérez.	Murcia.	Caza.
4438	José Alegria Menárguez.	Id.	Id.
4439	Nicolás Martínez Giménez.	Id.	Id.
4440	Alejandro Martínez López.	Id.	Id.
4441	Francisco Rodríguez Abellán.	Mula.	Id.
4442	Martin Roca García.	Cartagena.	Id.
4443	Sebastián Samper García.	Id.	Id.
4444	Joaquín Córdova García.	Id.	Id.
4445	Juan Palazón Hermoso.	Fortuna.	Id.
4446	Antonio López González.	Caravaca.	Id.
4447	Teófilo Pinar Alburquerque.	Murcia.	Id.
4448	Francisco Rico Pastor.	Jumilla.	Id.
4449	Pascual Martínez.	Yecla.	Id.
4450	Miguel Muñoz García.	Id.	Id.
4451	Amaro Quilez Rubio.	Id.	Id.
4452	Pascual Santo Soriano.	Id.	Id.
4453	Simón Caravaca Gimeno.	Murcia.	Id.

N.º del registro	NOMBRES	Pueblos de residencia	Clase de licencia	N.º del registro	NOMBRES	Pueblos de residencia	Clase de licencia
4454	Manuel Sánchez Sánchez.	Lorquí.	Caza.	4547	Agustín Martínez Martínez.	Murcia.	Caza.
4455	Juan José Díaz Cánovas.	Totana.	Id.	4548	Francisco Cremades Gil.	Lorquí.	Id.
4456	José Madrigal Montesinos.	Murcia.	Id.	4549	Francisco López Giménez	Mazarrón.	Id.
4457	Joaquín Ortiz Ortiz.	Palmar.	Id.	4550	Fernando Portillo Gil.	Bull s.	Id.
4458	Primitivo Canos Rico.	Mula.	Id.	4551	Salvador Amor Pascual.	Id.	Id.
4459	Emilio Ordóñez Marqués.	Murcia.	Id.	4552	Juan A. Gil Faura.	Piiego.	Id.
4460	Eduardo Sevilla Sánchez.	Alhama.	Id.	4553	José Navarro Matas.	Murcia.	Id.
4461	Antonio Guzmán Conesa.	La Unión.	Id.	4554	Juan Ruiz de Amoragas.	Calasparra.	Id.
4462	Domingo Tornero.	Abarán.	Id.	4555	José Mondéjar Glutar.	Lorquí.	Id.
4463	Juan Noguera Peñalver.	Murcia.	Id.	4556	Francisco López Cánovas.	Alhama.	Id.
4464	Antonio López Castillo.	Alquerías.	Id.	4557	Miguel Vivancos Andreo.	Id.	Id.
4465	Pedro Terrero Buendía.	Abarán.	Id.	4558	José Díaz del Cerro.	Caravaca.	Id.
4466	Jesús Martínez López.	Id.	Id.	4559	Francisco Alarcón Alarcón.	Murcia.	Id.
4467	José María Moreno Velandrino.	Id.	Id.	4560	Francisco Sebastián Ford.	Abanilla.	Id.
4468	Antonio Herrero Gómez.	Id.	Id.	4561	Francisco García Lifante.	Id.	Id.
4469	Francisco Garrido Tomás.	Id.	Id.	4562	Pascual Cutillas Rubira.	Id.	Id.
4470	Claudio Carrillo.	Id.	Id.	4563	José Riquelme Tenza.	Id.	Id.
4471	José Marín Moreno.	Aguilas.	Id.	4564	Antonio Pina Gómez.	Murcia.	Id.
4472	Pascual Carrillo Soler.	Abarán.	Id.	4565	Domingo Muñoz Giménez.	Aguilas.	Id.
4473	Joaquín Vargas González.	Id.	Id.	4566	Ramón Pérez García.	Báscas.	Id.
4474	Francisco Victorio Aroca.	Id.	Id.	4567	Francisco Morote Ramos.	Pacheco.	Id.
4475	Andrés Tolmos Sierra.	Id.	Id.	4568	Ginés Méndez García.	Cartagena.	Id.
4476	Jesús Pacheco Martínez.	Alcantarilla.	Id.	4569	Patricio Muñoz Valverde.	Murcia.	Id.
4477	Miguel Miralles Marco.	Fuente Alamo.	Id.	4570	José Morales Pianillas.	Id.	Id.
4478	Juan Fajardo Marco.	Calasparra.	Id.	4571	Carlos Galín Conesa.	Cartagena.	Id.
4479	Francisco Hernández López.	Id.	Id.	4572	El mismo.	Id.	Galgo.
4480	Alfonso Pacheco Martínez.	Alcantarilla.	Id.	4573	El mismo.	Id.	Id.
4481	Mariano Carrillo Lissón.	Murcia.	Id.	4574	Antonio Cano Ortiz.	Cieza.	Caza.
4482	Joaquín Hernández López.	Calasparra.	Id.	4575	José María Molina Murcia.	Id.	Id.
4483	Hilario G. Galindo.	Cartagena.	Id.	4576	Antonio Molina Ruiz.	Id.	Id.
4484	José Murcia Giménez.	Id.	Id.	4577	Ramón Gutiérrez Carrión.	Cartagena.	Id.
4485	José Herrero Alejo.	Alcantarilla.	Id.	4578	Juan Sánchez Gil.	Murcia.	Id.
4486	Aljandro Marín Moreno.	Aguilas.	Id.	4579	José Costa Bernal.	Id.	Id.
4487	Manuel Martínez Alcantarilla.	Espinardo.	Id.	4580	Luis Soriano Ortuño.	Yecla.	Id.
4488	Antonio Valero Botia.	Id.	Id.	4581	Alfonso Martínez Molina.	Id.	Id.
4489	Lorenzo Rubio Sánchez.	Alhama.	Id.	4582	Antonio Díaz Martínez.	Id.	Id.
4490	Juan Merino Saura.	Palmar.	Id.	4583	Vicente Marín.	Id.	Id.
4491	José Feito García.	Murcia.	Id.	4584	Ramón Román García.	Id.	Id.
4492	Gregorio Valverde González.	Id.	Id.	4585	José Giménez Jover.	Alcantarilla.	Id.
4493	Juan Giménez Faic.	Jumilla.	Id.	4586	Pedro Martínez Carrillo.	Id.	Id.
4494	Sebastián Sánchez Abellán.	Id.	Id.	4587	Huberto Vicente Font.	Cartagena.	Id.
4495	Pedro Marmol Fontes.	Garres.	Id.	4588	José Antonio Delgado.	P. Lumbreras.	Id.
4496	Francisco Villaescusa Aviés.	Sucina.	Id.	4589	Mariano Montesinos Illán.	Murcia.	Id.
4497	José Fernández Fernández.	Cehégín.	Id.	4590	Diego Martínez García.	Fuente-Alamo.	Id.
4498	Matías Fernández Cuenca.	Id.	Id.	4591	Juan Ruiz Ortega.	Yecla.	Id.
4499	Juan Espín Moya.	Id.	Id.	4592	Mateo López Rodríguez.	Id.	Id.
4500	Francisco Abellán López.	Id.	Id.	4593	Gregorio Verdú Martínez.	Id.	Id.
4501	Antonio Ruiz López.	Id.	Id.	4594	Hilario Verdú Martínez.	Id.	Id.
4502	Andrés Albacete García.	Fuente-Alamo.	Id.	4595	Luis Verdú Martínez.	Id.	Id.
4503	Juan Salmerón García.	Cieza.	Id.	4596	José María Molina Alvarez.	Caravaca.	Id.
4504	Ramón Pudie Pérez.	Id.	Id.	4597	Francisco López Gómez.	Id.	Id.
4505	José Anierte Alcaraz.	Algar.	Id.	4598	José García Griñán.	Molina.	Id.
4506	Juan Pardo Martínez.	La Unión.	Id.	4599	Francisco Cánovas Arca.	Beniján.	Id.
4507	Joaquín Pardo Gómez.	Id.	Id.	4600	Basilio Pastor Cascales.	Jumilla.	Id.
4508	Antonio Rubio Fernández.	Ciezza.	Id.	4601	Pedro López Gadea.	Molina.	Id.
4509	José Cano Rodríguez.	Id.	Id.	4602	Gerónimo López Gadea.	Id.	Id.
4510	Roque Sánchez Javaloy.	Alhama.	Id.	4603	Juan A. López Moreno.	Id.	Id.
4511	Juan Guardiola Pérez.	Jumilla.	Id.	4604	José López Gálvez.	Alquerías.	Id.
4512	Mariano Quiles.	Yecla.	Id.	4605	José Legaz.	Murcia.	Id.
4513	Deogracias Tomás Pardo.	Beniján.	Id.	4606	Eduviges Buendía Melgarejo.	Ojós.	Id.
4514	Antonio Guerrero Esparza.	Pacheco.	Id.	4607	Pedro Moreno Martínez.	Id.	Id.
4515	Angel Ros Fuentes.	Caravaca.	Id.	4608	Juan del Amor Sánchez.	Lorca.	Id.
4516	Anastasio García Bernal.	Cartagena.	Id.	4609	Juan B. Nicolás Franco.	Molina.	Id.
4517	Jerónimo Gómez Ortiz.	Murcia.	Id.	4610	Abelardo Turpin Candel.	Ricote.	Id.
4518	Salvador Esteve López.	Id.	Id.	4611	José Guillén Contreras.	Archena.	Id.
4519	Andrés Marcos Cánovas.	Totana.	Id.	4612	Juan Marín Bernal.	Cieza.	Id.
4520	Antonio Rodríguez Martínez.	Id.	Id.	4613	Francisco Sánchez Barrancos.	Fuente-Alamo.	Id.
4521	Lázaro Vázquez.	Caravaca.	Id.	4614	Mariano Garcerán Pérez.	Pacheco.	Id.
4522	José Sánchez Peña.	Id.	Id.	4615	Francisco Abril Llorente.	Caravaca.	Id.
4523	Juan Moya Marín.	Id.	Id.	4616	Andrés Valera Asensio.	Aguilas.	Id.
4524	Vicente Andreu Navarro.	Id.	Id.	4617	Angel Dol Sarriá.	Murcia.	Id.
4525	Joaquín Galera Gabaldó.	Moratala.	Id.	4618	Francisco Sánchez Melgarejo.	Lorquí.	Id.
4526	Antonio García Moreno.	Caravaca.	Id.	4619	Juan Muñoz Nicolás.	Murcia.	Id.
4527	Juan Francisco Lorenzo Oria.	Totana.	Id.	4620	Antonio Esteve Campos.	Fortuna.	Id.
4528	Pedro Miralles Serna.	Murcia.	Id.	4621	José Rodríguez de Vera.	Lorca.	Id.
4529	Juan José Pérez Toledo.	Id.	Id.	4622	Antonio Aravete Balsalobre.	Murcia.	Id.
4530	Salvador Morales García.	Totana.	Id.	4623	Antonio González Botella.	Id.	Id.
4531	José Gómez Pérez.	Lorca.	Id.	4624	José Ruiz Capel.	Id.	Id.
4532	Juan Raja Valero.	Id.	Id.	4625	Antonio de Rueda Aguilera.	Id.	Id.
4533	Ramón Pérez Valero.	Id.	Id.	4626	Domingo García Mota.	Moratala.	Id.
4534	Miguel Martínez Fernández.	Id.	Id.	4627	José María Sánchez Fenoll.	Aguilas.	Id.
4535	José Hellín Abellán.	Javalí.	Id.	4628	Miguel González Aroca.	Murcia.	Id.
4536	Joaquín Martínez Gómez.	Murcia.	Id.	4629	Antonio Morales Oliva.	Id.	Id.
4537	José Cárcelos Sánchez.	Id.	Id.	4630	Marcelino Martínez Ballester.	Id.	Id.
4538	Pedro García Ruiz.	Lorca.	Id.	4631	José A. Lorca Pardo.	San Javier.	Id.
4539	Juan Fernández Martínez.	Id.	Id.	4632	Francisco Egea López.	Id.	Id.
4540	Antonio Ruiz López.	Id.	Id.	4633	Ramón Giménez Pérez.	Caravaca.	Id.
4541	Pascual Villalba Marín.	Cieza.	Id.	4634	Alfonso Martínez García.	Sucina.	Id.
4542	José Marín Camacho.	Id.	Id.	4635	Antonio Nicolás Navarro.	Cartagena.	Id.
4543	José Botia Hernández.	Murcia.	Id.	4636	José Muela Martínez.	Espinardo.	Id.
4544	Sebastián Ruiz Cánovas.	Beniján.	Id.	4637	Juan Martínez López.	Lorca.	Id.
4545	Juan Raigal Rubio.	Caravaca.	Id.	4638	Pablo Barreras Martínez.	Id.	Id.
4546	Francisco Mondéjar Galán.	Murcia.	Id.			Caravaca.	Id.

N.º del registro	NOMBRES	Pueblos de residencia	Clase de licencia
6639	Elias Torres Martínez.	Cartagena.	Caza.
4640	Juan Diego Tomás Giménez	Jumilla.	Id.
4641	B. S. Simon Martínez.	Id.	Id.
4642	Antonio Pérez Sánchez.	Murcia.	Id.
4643	José Alfocea de Paco.	Caravaca.	Id.
4644	Francisco García Ripoll.	Cehegín.	Id.
4645	Tomás Fernandez Egea.	Bullas.	Id.
4646	Ramón González Risueño.	Id.	Id.
4647	Manuel Melgares.	Id.	Id.
4648	Cayetano Fernández Fernández	Id.	Id.
4649	Alfonso Giménez Fernández.	Id.	Id.
4650	Francisco Marsilla Martínez.	Id.	Id.
4651	Francisco Hernández Hernández.	Murcia.	Id.
4652	Francisco Pérez García.	Id.	Id.
4653	Blas B. Ramos.	Id.	Id.
4654	Antonio Piñero Pérez.	Cieza.	Id.
4655	José Antonio Ayala Sarabia.	Ceuti.	Id.
4656	Adrián Montiel Molina.	Abarán.	Id.
4657	Laureano Molina Gómez.	Id.	Id.
4658	Emilio Castaño Sánchez.	Alcantarilla.	Id.
4659	Santiago Guillén Vera.	Pacheco.	Id.
4660	Juan Saquero González.	Beniel.	Id.
4661	Francisco Pérez.	Jumilla.	Id.
4662	Alfonso Aguilera Sánchez.	Archena.	Id.
4663	Pedro Salmerón Cuenca.	Murcia.	Id.
4664	Jorge A. Gray.	Cartagena.	Hurón.

Murcia 30 de Noviembre de 1923.—El Gobernador, *Federico Baeza*.

Número 2.859.
TRIBUNAL DE OPOSICIONES A INGRESO
 en el
MAGISTERIO NACIONAL
MURCIA

Relación nominal de las señoras opositoras aprobadas en el ejercicio oral de estas oposiciones.

- D.ª Obdulia Aicaraz Ruiz, de Carcelén (Albacete), 28 puntos.
- Carmen Baró Benedé, de Huesca, 28.
- Rosario Beléndez Fernández, de Mazarrón (Murcia), 28.
- Rosario J. Berenguer Rojo, de Valencia, 28.
- Pura Bosque Carceller, de Murcia, 28.
- Rogelia Caballero Monarris, de Monóvar (Alicante), 28.
- Isabel Caparrós González, de Cuevas de Vera (Almería), 28.
- Catalina T. Cano Jiménez, de Cartagena, 31.
- Asunción Cánovas Viejo, de Murcia, 28.
- Jacoba Cánovas Viejo, de id., 31.
- Isabel M. Carrillo García, de Cuevas de Vera (Almería) 28.
- Joaquina Catalá Mollá, de Alcolea (Alicante) 28.
- Juana Cervantes Domenech, de Vélez-Rubio (Almería) 28.
- Ovidia P. Chapín Osorio, de Albacete, 48.
- Lucía Delgado Lorenzo, de Murcia, 31.
- Isabel Doñate Torres, de Teruel, 30.
- Laura Egea Quiles, de Cartagena, 40.
- M. Fuensanta Galindo M., de Sellent (Valencia), 28.
- Rosa García Alfonso, de Murcia, 28.
- Mercedes García Martínez, de idem, 30.
- Josefa García Nogales, de Aguilas (Murcia), 36.
- Dolores García Rivera, de Murcia, 29.
- Antonia García Sánchez, de id., 32 votos.
- Natividad García Yáñez, de Montealegre del C. (Albacete), 28 votos.
- Bienvenida Gómez Guillamón, de Murcia, 30.

- D.ª Josefa Granja Casas, de Alicante, 29
- Fuensanta Gutiérrez Abaán, del Palmar (Murcia), 33.
- Dolores Gutiérrez Sánchez, de Pacheco (id.), 28.
- Josefa Hernández López, de Alcantarilla (id.), 49.
- Maria Hernández López, de Murcia, 52.
- M. Remedios H. Martínez, de San Cayetano (Murcia), 30.
- Beatriz Millán Porta, de Teba (Cuenca), 28.
- Maria Lanzarote Gutiérrez, de Murcia, 29.
- Pilar López Alvarez, de id., 28.
- M. Josefa López Gandía, de Totana (Murcia), 28.
- Josefa Lozano Pinar, de Puebla de Soto (id.), 40.
- Adelaida Yacer Alegre, de Vergel (Alicante), 28.
- Maria Maria Ripoll, de Murcia, 34 votos.
- Josefa Muñoz Martínez, de Lorca (Murcia), 28.
- Maria Navarro Vives, de Murcia, 38.
- Maria Palacios Molina, de Hoya Gonzalo (Albacete), 28.
- Justina Parvieux Galvache, de Cartagena, 31.
- Maria Pastor Guijarro, de San Vicente (Alicante), 28.
- Pilar Pérez Sánchez, de Murcia, 36 votos.
- Juana Pérez Torrano, de Cieza (Murcia), 30.
- Caridad Pozo y Gal, de Cartagena, 28.
- Laura Pujana Tello, de Soria, 35
- Carmen Ramírez Martínez, de Almería, 28.
- Luisa Rasines Zorrilla, de Villalázar (Burgos), 28.
- Plácida Ramos Fernández, de Lubrín (Almería), 42.
- Maria Ramos Fernández, de id., 28 votos.
- Vicenta Riera Climent, de Finestrat (Alicante), 28.
- Genoveva Ruiz Can, de Irua (Burgos), 28.
- Salomé Ruiz Plá, de Balazote (Albacete) 35.
- Elvira Sánchez Saura, de Cartagena, 35
- Adelina Sarrión Blázquez, de Múnera (Albacete), 47.
- Candelaria Saura Albaladejo, de Pacheco (Murcia), 29.

- D.ª Josefa Segura Martínez, de Abacau (Murcia), 33
- Cecilia Serrano Diaz, de Caudete (Albacete), 29.
- Irene Serrano Diaz, de Maria (Almería), 29.
- Teresa Serrano Pastor, de Villajoyosa (Alicante), 40.
- Victoria Torres Leal, de Minglanilla (Cuenca), 28.
- Mercedes Velvé Bueno, de Albatete, 30.
- Clementina V. R. Tembleque, de Alicante, 41.
- Baldomera J. V. Avendaño, de Elche (Alicante), 28
- Maria de la L. V. Alonso, de Alicante, 49.
- Julia Victoria Calafi, Alcoy (Alicante), 30.

NOTA

Se pone en conocimiento de las interesadas que el ejercicio práctico de estas Oposiciones dará comienzo el día 3 del próximo Diciembre en el local de las Escuelas Graduadas de niñas «Cierva y Peñafiel, de esta ciudad a las nueve de la mañana. Murcia 28 de Noviembre de 1923. —El Secretario del Tribunal, Victoriano Masía.—V.º B.º: El Presidente, J. Rubio.

Tercera sección

Número 2.986.

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, encargados de la liquidación del precio medio de los artículos de consumo en los pueblos de esta provincia.

Certifican: Que de la aligación de los artículos de suministro en los pueblos cabeza de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los facilitados por los Ayuntamientos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Julio último, los precios que a continuación se expresan:

- Ración de pan, cincuenta y un céntimos.
- Idem de cebada, una peseta con cincuenta y nueve céntimos.
- Idem de paja, ochenta y cinco céntimos.
- Litro de aceite, una peseta noventa y seis céntimos.
- Idem de petróleo, una peseta noventa un céntimos.
- Kilogramo de carbón, treinta y seis céntimos.
- Idem de leña, once céntimos.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia a 28 Noviembre de 1923.—El Vicepresidente accidental, Manuel Durán.—El Comisario de Guerra, Francisco Marín.

Cuarta sección.

Número 2.908.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

ANUNCIO

A los efectos que previene la regla 4.ª del art. 281 de las Ordenanzas de Aduanas, se hace público que esta Administración ha declarado abandonadas las mercancías siguientes:

Un saco, peso bruto 19 kilogramos, conteniendo pimienta molida, consignado a Eulalia Sánchez, resultado de la descarga del vapor

«Tordera», procedente de Santa Cruz, en 23 de Febrero del año 1923. Dos sacos, marca J S, peso bruto 80 kilogramos, conteniendo carbón, resultado de la descarga del vapor «Canalejas», procedente de Orán, en 13 del año actual.

Dos jaulas, marca A B, número 104/105, peso bruto 60 kilogramos, conteniendo juguetes, consignados a la orden, pertenecientes al vapor «Cano», procedente de Hamburgo, en 26 de Febrero del año actual.

Una caja, marca L B, núm. 2.990, peso bruto 42 kilogramos, conteniendo raices bulbos, consignada a Jardín, puerto a San Gregorio, perteneciente al vapor «Perseus», procedente de Rotterdam, en 23 de Abril del año actual.

Asimismo se advierte que transcurrido el plazo de veinte días que señala dicho artículo 281 sin que se hubiese interpuesto reclamación alguna se procederá a lo que haya lugar.

Cartagena 3 de Diciembre de 1923.—El Administrador, C. Vázquez Jiménez.

Número 2.678.

Requisitoria.

Pérez García Pedro, hijo de Salvador y de Maria, de estado soltero, profesión bracero, de 22 años de edad, estatura 1'750 metros, no se consignan sus señas personales por no figurar en su filiación, domiciliado últimamente en Jumilla (Murcia), procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Victoria Eugenia 22 de Caballería, residente en Valencia; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Valencia 7 de Noviembre de 1923. —El Teniente Juez instructor, Diego Jiménez.

Número 2.804.

Requisitoria.

Minguet Vargas José, hijo de José y de Ana, natural de Cartagena (Murcia), estado soltero, profesión, jornalero, de veintiocho años, cuatro meses y veintiocho días de edad, estatura 1'637 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, barba poca, domiciliado últimamente en Cartagena (Murcia), procesado por la falta grave de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Alcantara 14.ª de Caballería, Don Alfredo Corbalán Reina, residente en Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla 14 de Noviembre de 1923. —El Teniente Juez instructor, Alfredo Corbalán.

Quinta sección.

Número 2.921.

DELEGACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Abogacía del Estado.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones practicadas para averiguar el paradero de D. Juan Manuel Pérez, ó el domicilio social de la fundación instituida por D. Agus-

Sanz Sensano, para notificarles el acuerdo recaído en el expediente que sobre declaración de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas a favor de la mencionada fundación tenían promovido ante la Dirección general de lo Contencioso del Estado, para que sirva de notificación a los mismos, se hace saber que la Dirección general citada por resolución de 27 del pasado Octubre y en el expediente de referencia a dictado el siguiente acuerdo:

«La Dirección general de lo Contencioso del Estado acuerda que no ha lugar a declarar la exención del impuesto especial sobre los bienes de las personas jurídicas solicitada en favor de la fundación instituida por D. Agustín Sanz Sensano, por que no se ha justificado este expediente conforme disponen los preceptos legales vigentes».

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los interesados y demás que procedieran.

Murcia 3 de Diciembre de 1923.
—Manuel Cavanillas.

Número 2.256

Provincia de Murcia.—Zona 12.^a—
Término municipal de Mazarrón.—Contribución industrial.—Primer trimestre de 1923-24.

Don Ginés Zamora Jerquera, Agente ejecutivo de contribuciones de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 18 de Julio, la siguiente

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Mazarrón.

Felipe Muñoz de Haro, 200'22 pesetas.
Francisco Cascales Pérez, 28'03.
Ginés Rabal Sánchez, 28'03.
Angel Beltrán Ros, 24'02.
Juan Cano, 24'03.
Clemente González García, 24'03.
María Conesa García, 20'02.
Ginés Vivancos Vivancos, 4.
Juan Martínez Izquierdo, 116'79.
Pedro Alcaraz Romero, 14'68.
Sebastián Davila Escobar, 14'68.
María García Sánchez, 14'68.
Bernardo Hernández Talón, 14'68.

Matias Mateo Paredes, 14'68.
Matias Navarro Agüera, 14'68.
Faustino Ortega Caparrós, 14'68.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Mazarrón 23 de Julio de 1923.—El Agente ejecutivo, Ginés Zamora.

Número 1.219.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a—
Término municipal de Murcia Diputaciones.—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1922-23.

Don Francisco Guijarro Wafiar, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda pública por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 21 de Abril último, la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

J. Nuevo.

Juan Pérez García, 2'47.
Juan de Dios García García, 1'90.
José Rubio González, 1'90.
Juan González Beltrán, 3'65.
Juan José Abellán, 2'77.
María Hernández viuda de Gómez, 1'90.
Miguel Hernández Pérez, 2'49.
María Pérez Aparicio, 3'07.
Rosario Pérez Hernández, 2'91.
Silvestre Pérez, 1'90.
Viuda de Félix Albarquerque, 2'19.
Antonio Pérez, 2'65.
Antonio Almagro, 2'11.
Francisco Hernández, 1'22.
Ginés Cano Marín, 1'85.
Francisco Cano Marín, 3'18.
José Pérez Chumillas, 3'08.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Ins-

trucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Murcia 28 de Junio de 1923.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Octava seccion.

Número 2.886.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE CARTAGENA

Cédula de requerimiento.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de hoy dictada en expediente que se instruye con referencia a la tutela del pupilo Demetrio Lloret, ha mandado sea requerida la tutora Doña Asunción Soto Canovas, cuya residencia actual se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar la publicación de la presente cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia, rinda cuentas de su gestión en la tutela a que se alude, desde la fecha de su constitución o acredite haberlo realizado presentando a su vez los justificantes; bajo apercibimiento que caso contrario le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Cartagena 29 de Noviembre de 1923.—El Secretario, O. H., Enrique Jimeno.

Número 2.990.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE MULA

Lavado Sánchez José (a) Lavado, domiciliado últimamente en el Lugarico de Nondueñas (Murcia), comparecerá como testigo ante la Sección 1.ª de la Audiencia de Murcia el día once del actual a las diez de la mañana, para declarar en juicio oral en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 69 de 1905.

Mula 4 de Diciembre de 1923.—El Secretario, Francisco Sánchez.

Número 2.991.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CIEZA

Cédula de citación.

El Sr. D. Antonio Bellod y Keller, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dando cumplimiento a una carta orden de la Superioridad, procedente del sumario sobre robo contra Enrique Morales Toledano, ha acordado que por medio de la presente se cite a Caridad Munuera Romero, cuya última residencia ha sido en Lorca en la Rivera, para que comparezca en la Sección primera de la Audiencia provincial de Murcia el día trece del actual a las diez, en que darán principio las sesiones del juicio oral de expresada causa, apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Cieza cinco de Diciembre de mil novecientos veintitrés.—El Oficial, Domingo Perona García.

Número 2.854.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DEL MERCADO

Requisitoria.

Pérez Sánchez Lucinio, natural de Jumilla (Murcia), de estado soltero, de profesión panadero, de 26 años de edad, hijo de José Antonio y de Constanza, domiciliado últimamente en Valencia, carrera de San Luis, traste 1.º, letras M. F. 1.º, procesado en causa número 130 de 1919, por el delito de desorden público, seguida en este Juzgado como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia 17 Noviembre de 1923.—El Secretario, Salvador Martínez.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Manuel García.

Número 2.992.

JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Se cita a José García González, de treinta y siete años de edad, viudo, jornalero, domiciliado últimamente en el Barrio de Santa Lucía, actualmente en ignorado paradero, y Juan Sorhunt, de treinta y ocho años de edad, viudo, albañil, domiciliado últimamente en el Barrio de Santa Lucía, para que comparezcan personalmente ante este Juzgado, el día once del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir como denunciados al juicio de faltas que se instruye por hurto; contra los mismos; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Cartagena 23 Noviembre de 1923.—El Secretario, C. Campoy.

Anuncio.

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.